



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 184 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 31 de Octubre del 2014.

VISTO:

LA CARTA N° 020-2014-CEA, de fecha 29 de octubre del 2014 e **INFORME LEGAL N° 071-2014/OAL/HCHUL** de fecha 30 de Octubre del 2014, emitidos por el Comité Especial Ad Hoc Encargado del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA** y Asesoría Legal de este Hospital, respectivamente, sobre Declaratoria de Desierto, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873 y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y D. S. 080-2014-EF, los mismos que establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones, bienes, servicios u obras;

Que, con el Informe del Visto, el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección, hace llegar el Informe Técnico y la Evaluación de las causas por las cuales la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA**, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EXÁMENES DE RAYOS X DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS"** se ha debido declarar desierto;

Que, el Comité Especial Ad Hoc informa que la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA** se ha declarado DESIERTO, en razón de no haberse presentado ninguna propuesta técnica y económica, según lo prescrito por el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del informe emitido se ha establecido que esta situación ha sido comunicada y publicada en el SEACE, mediante el Informe N° 019-2014-CEA del 28 de Octubre del 2014, según Formato N° 22 – **INFORME DE ANÁLISIS DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO**, especificándose en el numeral 4.5 que la causa probable de desierto en dicho proceso se debe a que en el **Capítulo II - DEL PROCESO DE SELECCIÓN - 2.4.CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS - LITERAL 2.4.1. – PROPUESTA TÉCNICA - Documentación de Presentación Obligatoria** fueron establecidos de acuerdo con estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir; concluyendo que por intermedio del área usuaria, conjuntamente con el Órgano Encargado de Contrataciones (Equipo de Logística) revisar la Documentación de presentación obligatoria y ver la posibilidad de modificarlas de ser el caso,

Que, el Art. 32 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y sus modificatorias dice en su 3er. Párrafo **"La Declaratoria de Desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad"**.

Que, igualmente el Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que un Proceso de Selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de volver a convocar nuevamente este proceso.





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 154 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Que en el presente proceso se ha cumplido con realizar la evaluación del caso y al declararse desierto, le corresponde al Área usuaria conjuntamente con el equipo de Logística ajustar la presentación de Documentación Obligatoria del proceso, previa a la segunda convocatoria.

Que la Asesoría Legal de este Hospital, a través del **INFORME LEGAL N° 071-2014/OAL/HCHUL** de fecha 30 de Octubre del 2014, opina que debe declararse desierto el Proceso de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de Insumos para Exámenes de Rayos X del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Apoyo I Chulucanas"** por No haberse presentado ninguna propuesta técnica y económica,

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 80-2014-EF, que modifica el D.S. N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en el cual se designa el desempeño del cargo de DIRECTOR del Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA, convocado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EXÁMENES DE RAYOS X DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS" por no haberse presentado ninguna propuesta técnica y económica,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificase al Área Usuaria y al Equipo de Logística para que se adopten las medidas correctivas de ser necesarias, antes de convocarse un nuevo proceso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Comité Especial a realizar una Segunda Convocatoria del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11-2014-HACH – PRIMERA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EXÁMENES DE RAYOS X DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS".

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

JMGE/CZA/AEV/esr.
cc. Archivo.
cc. Interesados.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR